

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1323

PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE:	ALEJANDRO RESTREPO CAICEDO Y MYRIAM RESTREPO TORRES
DEMANDADO:	PABLO RODRIGO RESTREPO TORRES y PABLO ENRIQUE RESTREPO VELEZ
RADICADO:	2020-00233-00

Ref. Rechazo de demanda

Pasa a despacho el presente proceso de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS**, el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandada de **RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** propuesta por ALEJANDRO RESTREPO CAICEDO y MYRIAM RESTREPO TORRES actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de PABLO RODRIGO RESTREPO TORRES PABLO ENRIQUE RESTREPO VELEZ, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVASE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fba2fe9c411fc8f3e7c61a31c91de257e30b0419751e8129ef63c8d89a23de96

Documento generado en 23/09/2020 03:51:00 p.m.